



**AUTORIZA TRATO DIRECTO
CONCESIÓN MUNICIPAL SERVICIO
DE ASEO INTEGRAL COMUNA DE
DALCAHUE 2026.-**

DECRETO ALCALDICIO N.º 772.-

DALCAHUE, 26 de febrero del 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La necesidad impostergable de contar con un servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios o de aseo integral municipal para la comuna de Dalcahue para el año 2026; el certificado N° 27 de fecha 26/02/2026 emitido por la funcionaria Secretaria Municipal doña Clara Inés Vera González, que viene en certificar que el Concejo Municipal de Dalcahue en su sesión extraordinaria N° 21 de fecha 26 de febrero de 2026, se acordó aprobar por mayoría absoluta de los concejales la debida calificación de las circunstancias que facultan al alcalde de Dalcahue para contratar directamente el servicio de concesión de Aseo Integral, en especial, aquellas referidas a la emergencia de contar con servicio de aseo; el informe adjunto del Jefe de la Unidad de Medio Ambiente para respaldo de la contratación directa; el trámite pendiente de la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República respecto de las bases de licitación de aseo 2026 de Dalcahue de acuerdo a la Resolución N°36 del año 2024 de la propia Contraloría y artículo 6° de la Ley N°19.886 de compras públicas; lo estipulado en el artículo 65° letras j) y m) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con el artículo 74° del Decreto 661 del año 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de compras públicas; la sesión extraordinaria del Concejo Municipal N°16 de fecha 25 de Noviembre de 2025 en donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2026; el decreto alcaldicio N°2.835 de fecha 11/12/2025 que aprueba presupuesto municipal para el año 2026; las normas del Código Sanitario establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°725; la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichaman; las facultades y atribuciones que emanan de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de **CARLOS MANUEL ALVARADO GONZÁLEZ, C.I.:** [REDACTED], por el valor de \$70.500.000.- (setenta millones quinientos mil pesos) IVA incluido, consistente en el servicio de Aseo Integral para la comuna de Dalcahue por el mes de Marzo y Abril año 2026, fundada esta contratación directa en la causal establecida en el artículo 74° del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y en relación a lo establecido en el artículo 65° letras j) y m) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Código Sanitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CBM

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL